



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 1081/2012.

Sobre: Ordinario.

Demandante: D/D.^a Jesús Rubio Arnaiz.

Graduado/a Social: Néstor Cerezo Morquillas.

Demandado: Petrecal, S.L., Eduardo Ordóñez Alonso y Fogasa.

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento de referencia PO n.º 1081/12 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Jesús Rubio Arnaiz frente a Petrecal, S.L. y otros, se ha dictado sentencia con fecha 4/11/13, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo. –

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por D. Jesús Rubio Arnaiz contra Petrecal, S.L., debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone al actor la suma de 739,28 euros, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del art. 33 ET.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.



Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Petrecal, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 6 de noviembre de 2013.

La Secretaria Judicial
(ilegible)